

INFORME DE COMISARIO

A: Miembros de la Junta General de Accionistas
BEMONU S.A. BEMONUSA

En cumplimiento a mis funciones de Comisaria de la Compañía BEMONU S.A. BEMONUSA de conformidad al Art. 279 de la Ley de Compañías y al Reglamento de informe de comisarios de compañías, según Resolución No. 14 Reg. Oficial 44 del 13 de octubre de 1992, emito el siguiente informe en relación al ejercicio económico del año 2019:

1. Que los administradores han cumplido con todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias correspondientes.
No ha existido ninguna disposición resuelta en Junta General de Accionistas.
2. Los procedimientos de control interno de la compañía son adecuados.
3. Se ha procedido a la revisión de los Estados Financieros, constatándose que las cifras presentadas reflejan correctamente las expresadas en los libros de contabilidad y en los registros correspondientes al ejercicio económico que va del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Los principales procedimientos de revisión aplicados fueron:

- 3.1 Comparación de saldos de las cuentas del Balance General con los de las cuentas del mayor.
- 3.2 Revisión de los libros de contabilidad y documentación de respaldo de los saldos de las principales cuentas en los Estados Financieros.
4. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañía, debo indicar que la compañía no cumple con la condición establecida para la contratación de auditoría externa.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañía, manifiesto que en base a mi revisión no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto respecto a garantías de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de remoción de los administradores y denuncias sobre su gestión.

Declaro que, para el desempeño de mis funciones, he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los reglamentos vigentes.

Guayaquil, 28 de febrero del 2020


CPA. Fernanda Rodríguez S.
Comisaria